

Modelo de Vinculación

Subdirección de Desarrollo Institucional

Septiembre, 2006



Índice del Modelo

| | |
|---|----|
| 1. Antecedentes del Programa de Desarrollo Institucional | 3 |
| 2. Marco jurídico local que sustenta la vinculación de los SMDIF | 9 |
| 3. Tipos de vinculación | 21 |
| 3.1 La vinculación como estrategia local del sistema municipal DIF..... | 22 |
| 4. Actores participantes del SMDIF y su rol en el establecimiento de una estrategia de vinculación..... | 26 |
| 5. Acciones relevantes..... | 32 |
| 6. Tareas previas para desarrollar la vinculación en el municipio..... | 36 |
| 6.1 El diagnóstico de infraestructura social del municipio..... | 36 |
| Proceso propuesto para la implementación del instrumento:..... | 37 |
| 6.2 Difusión de la oferta institucional..... | 38 |
| Proceso para la implementación del instrumento: | 38 |
| 7. Instrumentos de vinculación para articular esfuerzos públicos y privados en el SMDIF | 39 |
| OBJETIVOS..... | 39 |
| 7.1. Formación de Redes de Asistencia Social | 40 |
| Proceso propuesto para la implementación del instrumento..... | 41 |
| 7.2 Intercambio de experiencias | 42 |
| Proceso para la implementación del instrumento | 43 |
| ANEXO | 44 |
| Leyes estatales..... | 44 |
| GLOSARIO | 48 |
| POBLACIÓN..... | 49 |
| POLÍTICAS PÚBLICAS..... | 50 |
| SOCIEDAD CIVIL | 50 |
| SOLIDARIDAD..... | 50 |
| TOLERANCIA..... | 50 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 51 |
| CRÉDITOS | 52 |
| DIRECTORIO | 53 |





1. Antecedentes del Programa de Desarrollo Institucional

A partir de 1990 la asistencia social fue sujeta a una fuerte transformación al considerar que: **“deberá ser temporal, selectiva y productiva”**, a fin de dar cumplimiento a la **Ley Nacional de Asistencia Social, vigente en ese entonces**. Es así que se propuso realizar un cambio sustentado en un **esfuerzo integral, reorientando y buscando continuidad en las acciones que diversas dependencias desarrollan en beneficio de los sectores más vulnerables**, con el propósito de que las acciones no fueran aisladas y los logros no se perdieran o desvirtuaran por falta de atención o insuficiencia en los cambios de la política de asistencia social.

Durante el periodo 1994-1997, la asistencia social estuvo sujeta a una redefinición de objetivos construidos a lo largo de varias décadas de trabajo, para fortalecer su estructura, modernizarla y culminar con su proceso de descentralización administrativa, lo cual implicó eficientar la interrelación entre los estados, municipios y el gobierno federal, con el fin de optimizar los servicios a la población.

Por ello el **SNDIF consideró importante continuar con la descentralización** iniciada desde 1994, siendo en 1997 para esta institución el año cuando se dan las acciones más importantes. Ésta no obedeció exclusivamente a una transferencia de recursos y responsabilidades, ni a una división funcional de los tres órdenes de gobierno. **Se trató de descentralizar el poder de decisión, gestión y de coordinación con otros sectores, basándose en el propósito de incrementar las capacidades de cada uno de los órdenes, liberando responsabilidades, pero al mismo tiempo, adquiriendo nuevas. Es decir, la descentralización se concibe como la transferencia por norma legal de competencias decisorias desde una administración central a otras administraciones. Para cumplir con esta concepción es que desde el SNDIF la política de descentralización ha sido la de llevar la asistencia social al mismo ámbito municipal**, a partir de la creación del Sistema Nacional de Asistencia Social¹ que reconoce a los **sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia**, mejor conocidos como DIF municipales.²

Sin embargo, la simple descentralización de recursos y responsabilidades no fue suficiente, ya que no iba acompañada por criterios claros que especificaran los ámbitos de responsabilidad de cada uno de los órdenes de gobierno, a partir de las atribuciones que el pacto federal les confiere.

La descentralización de la asistencia social busca:

- Mayor coordinación y equilibrio en el desarrollo de las acciones asistenciales en el ámbito nacional
- Fortalecer la organización y operación de los sistemas DIF municipales
- Llevar los servicios de asistencia hasta los lugares más apartados

¹ El Sistema Nacional de Asistencia Social es el conjunto de instituciones públicas, sociales y privadas, encargadas del desarrollo de la familia, de la protección de la infancia y de la prestación de servicios de asistencia social.

² En ese sentido el Plan Nacional de Desarrollo especifica que: “Avanzar en materia de federalismo significa asegurar que se dé un proceso de cambio del centralismo a la visión de un auténtico federalismo subsidiario, solidario y corresponsable, mediante una profunda descentralización política, el impulso de relaciones gubernamentales auténticamente federalistas, el fortalecimiento de los gobiernos locales a partir de la profesionalización de la función pública, el rendimiento de cuentas y la participación ciudadana”. Poder Ejecutivo Federal, Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, p.140





Por ello descentralizar la asistencia social a las comunidades más apartadas, implica un compromiso, voluntad, tenacidad política, capacidad, imaginación y honestidad.

Capacidad: para lograr los objetivos

Imaginación: en la búsqueda de los medios y canales adecuados para encauzar los esfuerzos de la institución

Honestidad: para el aprovechamiento de los recursos.

Bajo este contexto, el Sistema Nacional DIF asume un papel normativo y coordinador de la asistencia social³; por ello, el propio Sistema tuvo que plantear la necesidad de modificar sus estructuras operativas y normativas y adecuarlas a las necesidades y demandas derivadas del nuevo contexto económico, político y social del país.

Para dar congruencia y sentido a las acciones, se ha propiciado entre otras cosas, **la coordinación y concertación entre distintas instancias para que las acciones de asistencia social pública y privada se amplíen en cobertura, calidad y eficiencia**, favoreciendo la participación ciudadana. Dicha coordinación y concertación creó una relación más estrecha entre los tres órdenes de gobierno. Esto implicó buscar mecanismos que ayudaran a crear acciones conjuntas, a fin de desarrollar acciones y servicios asistenciales con calidad.

En este sentido, se ha considerado que la **profesionalización** es una estrategia para transferir responsabilidades a los SEDIF y SMDIF no sólo en la operación, sino también en la conducción de los servicios de asistencia social. Estrategia que la Dirección de Profesionalización de la Asistencia Social DPAS (antes Dirección de Modelos de Atención), implementó a través del **Programa de Fortalecimiento de los Sistemas Municipales DIF**, cuyo propósito es: atender los requerimientos de fortalecimiento institucional, a partir de impulsar la **gestión pública, vinculación, coordinación y seguimiento**, orientadas a elevar la calidad de los servicios y operación de programas asistenciales.

El programa de Fortalecimiento de los SMDIF inicialmente contempló **dos líneas acción:**

- La profesionalización de los recursos humanos de los SMDIF
- La conformación de redes de instituciones y organizaciones de asistencia social.

La profesionalización enfocada a la capacitación fue la herramienta estratégica que se utilizó para que los servidores públicos recibieran información y conocimientos teórico metodológicos idóneos para ser aplicados durante su trabajo asistencial municipal, haciendo énfasis en la necesidad de identificar sus funciones y tareas.

Este programa se desarrolló a partir de la coordinación y concertación con los SEDIF, como responsables de trabajar directamente con los SMDIF. De tal manera, que la Dirección de Profesionalización de la Asistencia Social proporciona elementos teórico metodológicos, material de apoyo y recursos humanos (facilitadores) para la capacitación y, por su parte, los SEDIF tienen como responsabilidad convocar a los SMDIF y aportar los apoyos logísticos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

³ Esta atribución queda establecido en la Ley de Asistencia Social. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004.





Para llevar a cabo las acciones de profesionalización, se seleccionaron temáticas con base en el análisis de las funciones asignadas a los directores y presidentas de los SMDIF, así como las funciones generales que competen a todo el Sistema DIF, es así que se seleccionaron los siguientes temas:

- Inducción a la asistencia social
- Diagnóstico asistencial en el ámbito municipal
- La gestión pública y los SMDIF
- Plan de trabajo municipal
- La comunicación y el liderazgo de las presidentas y directoras de los SMDIF
- Red de asistencia social
- Herramientas para la elaboración de manuales de organización y procedimientos
- Evaluación de programas de los SMDIF
- Metodología para la sistematización de experiencias
- Estructura jurídico administrativa

A partir de estas temáticas se han venido brindando herramientas orientadas a facilitar la gestión de los directores (as) y presidentes (as) de los SMDIF, con lo que se busca impulsar el fortalecimiento y desarrollo institucional que eficiente la prestación de los servicios de asistencia social en el ámbito municipal, sentando las bases para dar continuidad a los programas institucionales.

Estas temáticas fueron adaptándose de acuerdo a la experiencia obtenida en la implementación de la capacitación a diferentes sistemas municipales, quedando de la siguiente manera:

1. **Inducción a la asistencia social.**- Los responsables de la asistencia social en el municipio conocerán y analizarán la importancia y utilidad del sustento teórico, conceptual, jurídico e interrelación de los tres órdenes de gobierno para la organización y funcionamiento de los SMDIF.
2. **Diagnóstico asistencial en el ámbito municipal.** Dar a conocer una propuesta metodológica para llevar a cabo un diagnóstico asistencial municipal y determinar las estrategias adecuadas para su elaboración.
3. **La gestión pública y los SMDIF.**- Brindar elementos conceptuales de la Gestión Pública que permitan orientar el quehacer asistencial de los SMDIF.
4. **La comunicación y el liderazgo de las presidentas y directoras de los SMDIF.**- Conocer la importancia de la comunicación y liderazgo como procesos básicos para la operación y desarrollo eficiente de las acciones asistenciales de los SMDIF.
5. **Red de Asistencia Social.**- Conocer la importancia de construir y reforzar vínculos de coordinación con instituciones públicas, privadas y con personas claves de la comunidad en el municipio en pro de mejorar y elevar la calidad de los servicios de asistencia social.





6. **Herramientas para la elaboración de manuales de organización y procedimientos.**- Proporcionar a los SMDIF las herramientas metodológicas que les permita fundamentar y ordenar su quehacer asistencial.
7. **Principios Básicos para la evaluación de programas y proyectos de asistencia social en los SMDIF.**- Adquirir los elementos indispensables para llevar a cabo la evaluación de desempeño e impacto de sus programas y proyectos de asistencia social.
8. **Metodología para la sistematización de experiencias de los SMDIF.**- Conocer una herramienta metodológica para la recuperación de la experiencia en el proceso de operación y gestión del SMDIF, que permita la identificación de los aspectos básicos de su quehacer para explicar, documentar y reorientar su práctica e intervención social.
9. **Naturaleza jurídico administrativa.**- Proporcionar elementos para que los participantes identifiquen la naturaleza jurídica administrativa de sus SMDIF y de esta manera fundamentar sus acciones.
10. **Taller de sensibilización entrega recepción.**- Brindar elementos necesarios para estructurar el proceso de entrega recepción que como institución pública deben realizar en cada cambio de administración. Asimismo documentar la experiencia adquirida y dejar legados a las nuevas administraciones
11. **Formación de facilitadores.**- Brindar herramientas teórico metodológicas al sistema estatal DIF para formar personal idóneo que impulse el desarrollo institucional de los sistemas municipales DIF.

A partir del trabajo desarrollado para impulsar el fortalecimiento institucional de los Sistemas Municipales DIF, la Dirección de Profesionalización de la Asistencia Social identificó debilidades⁴ replanteo el programa desde su denominación, estrategias y acciones, con el propósito de brindar una mejor atención y respuesta a los requerimientos de los SMDIF que redunde en impulsar y mejorar su desarrollo institucional. Para ello, se crearon los **Lineamientos del Desarrollo Institucional**, mismos que darán fundamento a las acciones emprendidas en el nuevo **Programa de Desarrollo Institucional de los Sistemas Municipales DIF**, pensado como estrategia para la profesionalización de la asistencia social en los municipios y desarrollado por la DGPAS a través de acciones de capacitación orientados a brindar herramientas teórico-metodológicas a Directoras y Presidentas de los SMDIF que potencien su capacidad para elaborar y operar programas y proyectos asistenciales diversos que den respuesta a su problemática institucional y quehacer institucional.

Sin embargo, el SNDIF considera que antes de proponer cualquier estrategia de trabajo hacia los SMDIF, es necesario partir de realidades específicas de cada uno de ellos; ubicar por cada DIF municipal las debilidades, vacíos técnicos, metodológicos, administrativos y obstáculos institucionales para determinar, las acciones pertinentes que puedan impulsar o elevar su desarrollo institucional. Entendemos por **desarrollo**

⁴ Entre las debilidades institucionales identificadas cabe destacar el desconocimiento por parte de directores y presidentas de los SMDIF de su estructura jurídico administrativa, las atribuciones y responsabilidades de los SMDIF, las políticas, reglas de operación y estrategias de los programas institucionales, así como la inexperiencia en tareas de planeación, gestión pública, vinculación, seguimiento y control de las actividades desarrolladas por los SMDIF.





institucional como la **propuesta integral de información y formación**, orientada a **fortalecer las capacidades institucionales**⁵; busca transformar reglas que posibiliten el mejoramiento e innovación de procesos y funciones para **supervisar las limitaciones administrativas y organizativas**, que generen marcos de acción acordes a las necesidades y demandas de la población y movilicen los recursos que consideren necesarios con la perspectiva de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de las instituciones públicas.

El Programa de Desarrollo Institucional busca apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el impulso de su desarrollo institucional a través de la coordinación permanente con los Sistemas Estatales DIF. Para ello, es necesario ubicar el grado de desarrollo institucional de los SMDIF, a través de una cédula para ello diseñada. Así cada DIF Municipal se auto diagnostica y que con base en ciertos rangos de valor se determina su **índice de desarrollo institucional**.

Para la elaboración de este autodiagnóstico, se desarrollaron una serie de indicadores, los cuáles permitirán determinar los reactivos necesarios que ayuden a ubicar dicho índice.

Estos indicadores están agrupados a partir de 7 criterios:

1. Relación y articulación con instituciones de Asistencia Social para la operación y atención.
2. Marco y naturaleza jurídica para la operación del SMDIF.
3. Administración y obtención de recursos para la operación del SMDIF
4. Infraestructura del SMDIF.
5. Planeación y organización de programas, acciones y servicios del SMDIF.
6. Operación de programas, acciones y servicios del SMDIF.
7. Recursos humanos para la operación de programas, acciones y servicios del SMDIF.

En este marco, se pretende formar a los SMDIF, partir de la capacitación, asesoría y acompañamiento a los Sistemas Municipales DIF con base en líneas generales que dirijan los esfuerzos en este sentido.

Así es como se han definido algunas circunstancias que intervienen directamente en el Desarrollo Institucional de los SMDIF, de donde se desprenden aspectos a considerar para lograr impulsarlo:

- Posicionamiento de los programas de asistencia social dentro de las prioridades de atención de la Gestión Municipal.
- Capacidad de negociación de recursos para los programas de asistencia social.
- Aseguramiento de la continuidad de los programas de asistencia social.
- Identificación de espacios de participación en el diseño de los programas asistenciales elaborados por el SNDIF y el SEDIF.
- Adecuación de los programas institucionales a las necesidades articulares del contexto municipal.

⁵ Entendemos por **capacidades institucionales** a los recursos, aptitudes y atributos con que cuentan las instituciones y que potencialmente pueden ser movilizadas para la consecución de los objetivos institucionales, como pueden ser la infraestructura instalada, administración y finanzas, los sistemas de comunicación y proyección institucional, la sostenibilidad financiera, la dirección y conducción, y sobre todo la experiencia y conocimiento acumulados por los recursos humanos.





- Recuperación y documentación de experiencias y conocimientos adquiridos en la operación para propiciar la continuidad de las acciones realizadas en el ámbito de la asistencia social.

En este contexto, el desarrollo institucional centra su atención en fortalecer las capacidades del personal de los SMDIF para que generen estrategias y nuevas herramientas aplicables a la planeación, a crear sistemas de información, análisis y toma de decisiones, identifiquen áreas de oportunidad, diseñen y operen programas acordes a las necesidades locales a través de acciones de formación.





2. Marco jurídico local que sustenta la vinculación de los SMDIF

Si tomamos en cuenta que en más de sesenta años los gobiernos municipales han sido reconocidos por ser prestadores de servicios básicos; el esfuerzo actual, en este referente jurídico, esta dirigido a describir los fundamentos legales que impactan a los gobiernos municipales de México, con el afán de dar a conocer las atribuciones que tienen los ayuntamientos para participar en diversas acciones, entre ellas, la asistencia social. Este modelo hace referencia a las leyes, reglamentos y estatutos que de alguna manera, sustentan el quehacer asistencial en el municipio.

A continuación se expone el marco jurídico que rige y legitima la acción del Sistema Municipal DIF, determinado por tres niveles normativos:

| | |
|-------------------------|---|
| Orden Federal: | <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.• Leyes federales aplicables: Ley de Planeación, Ley General de Salud, Ley de Asistencia Social. |
| Orden Estatal: | <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado al cual pertenezca el Municipio.• Ley y/o Código Municipal• Otras leyes estatales aplicables. |
| Orden Municipal: | <ul style="list-style-type: none">• Bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que expida el Ayuntamiento conforme a las leyes locales. |

Ahora bien, el referente jurídico que a continuación se detalla en cada uno de los órdenes de gobierno, identifica para el presente modelo las responsabilidades en los diferentes ordenamientos jurídico-administrativos que inciden en la materia municipal, ya sea estableciendo facultades específicas para los municipios o competencias que estos deben ejercer de manera concurrente.

Para mostrar esto, a continuación se mencionan las leyes que inciden en todas las acciones de asistencia social de acuerdo al orden de gobierno.



**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Promulgada el 5 de febrero de 1917. Publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1917. En vigor a partir del 1o. de mayo de 1917.

Artículos

| 4 | 26 | 115 |
|--|---|--|
| <p>Se consigna la protección legal para la organización y desarrollo de la familia. Asimismo, se establece el derecho a la salud, señalándose la concurrencia del orden federal y el de las entidades federativas, en materia de salubridad general.</p> | <p>Establece las bases para el Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.</p> | <p>Establece la facultad de los municipios para celebrar convenios con el Estado, para desarrollar funciones específicas, ejecutar y operar obras y para prestar servicios públicos, entre los que se pueden inscribir los relativos a la asistencia social.</p> <p>Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:</p> <p>I..... La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre 1999).</p> <p>III. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero 1983).</p> <p>Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. (Reformado mediante decreto</p> |





CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Promulgada el 5 de febrero de 1917. Publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1917. En vigor a partir del 1o. de mayo de 1917.

| 4 | 26 | 115 |
|---|----|---|
| | | <p>o publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre 1999).</p> <p>V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:</p> <p>c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre 1999)</p> <p>Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre 1999).</p> <p>V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:</p> <p>c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre 1999)</p> |





| |
|---|
| LEY DE PLANEACIÓN |
| Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de Enero de 1983; Última reforma publicada con fecha 13 de Junio de 2003 |
| Artículos |
| 34 |
| <p>El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.</p> <p>II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;</p> <p>III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;</p> <p>V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.</p> |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| LEY GENERAL DE SALUD | | | | |
| Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de Febrero de 1984; Última reforma publicada con fecha 18 de Enero de 2005 | | | | |
| Artículos | | | | |
| 5 | 24 | 27 | 168 | 172 |
| <p>El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud</p> | <p>Los servicios de salud se clasifican en tres tipos:</p> <p>I.-de atención médica;</p> <p>II.-de salud pública, y</p> <p>III.-de asistencia social.</p> | <p>Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:</p> <p>X.-la asistencia social a los grupos más vulnerables.</p> | <p>Los servicios básicos de Asistencia Social estarán a cargo del Estado, aunque no de manera exclusiva. Su aplicación es extensiva a toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.</p> | <p>El Gobierno Federal contará con un organismo (SNDIF) que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.</p> |



LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de Septiembre de 2004, en vigor a partir del 3 de Septiembre de 2004

Artículos

| 7 | 9 | 20 | 22 | 29 |
|--|--|---|---|--|
| <p>Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada”, siendo el sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el coordinador de dicho Sistema</p> | <p>Entre las atribuciones que tiene el SNDIF en relación a la coordinación con los SEDIF y SMDIF, están:</p> <p>III. Certificar que los servicios que presten en la materia las instituciones de los sectores público y privado, cumplan con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.</p> <p>V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presente servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia.</p> <p>IX. Coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social.</p> | <p>En cuanto a la coordinación entre los tres órdenes de gobierno: “Las Entidades Federativas y los Municipios podrán suscribir entre sí acuerdos de coordinación y colaboración en materia de asistencia social, para ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto convengan.</p> | <p>Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:</p> <p>a) Secretaría de Salud</p> <p>d) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>e) Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>f) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia</p> | <p>En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.”</p> |



CONSTITUCIONES POLITICAS ESTATALES

Impacto en la intervención

Las Constituciones de los Estados deben respetar las atribuciones establecidas en favor de los Municipios por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y pueden agregar otras en tanto no se opongan a ésta.

En términos generales, las Constituciones Estatales incluyen un Título especial dedicado al Municipio Libre, dentro del cual se establecen las reglas de integración de los Municipios de cada Estado; las disposiciones relativas a las autoridades municipales; los requisitos para ser autoridad municipal; sus facultades y obligaciones; la duración de sus cargos; las autoridades auxiliares del Ayuntamiento; y las bases para la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento y revocación o suspensión del mando de alguno de sus miembros a cargo de la Legislatura Local.

Asimismo y en concordancia con la Constitución General, las Constituciones Estatales reconocen la personalidad jurídica de los Municipios y facultan a los Ayuntamientos para expedir, de acuerdo con las bases normativas que expidan las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cabe señalar también que en las Constituciones Estatales se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

LEYES ESTATALES DE PLANEACIÓN

Impacto en la intervención

En estas leyes se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan la actividad pública, estatal y municipal, así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son:

- **Educación.**
- **Salud.**
- **Asistencia social.**
- **Vivienda.**
- **Servicios públicos.**
- **Mejoramiento de las comunidades rurales.**

A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federales y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social.





LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Impacto en la intervención

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regularse, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que las autoridades municipales deberán conducirse durante su encargo.

Estas disposiciones deben ser emitidas por los Congresos Estatales de acuerdo a las modalidades que cada uno adopte sobre la materia. Dichas disposiciones se establecen en las Leyes Orgánicas Municipales o de la Administración Municipal que cada Legislatura deberá emitir en acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

En la Ley Orgánica Municipal se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

Incluso algunas de las Leyes Orgánicas establecen la clasificación de los Reglamentos o en su caso, las ramas sobre las cuales éstos deberán ser expedidos. Generalmente las Leyes Orgánicas Municipales son las que disponen con mayor precisión lo relativo a la facultad reglamentaria municipal.

La reglamentación municipal debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio. Por lo mismo, cada Ayuntamiento deberá evaluar sus necesidades sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo económico, urbano y de servicios.





LOS BANDOS MUNICIPALES

Impacto en la intervención

Puesto que la Constitución Mexicana así lo determina, los Ayuntamientos podrán expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas. En este sentido, podemos diferenciar lo que es el Bando de los Reglamentos Municipales.

El bando de Policía y Buen Gobierno es el conjunto de normas que regulan de manera específica, de acuerdo a las Constituciones y Leyes Orgánicas Municipales, el funcionamiento del Gobierno Municipal, en especial, del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, así como todo lo relativo a la vida pública municipal. Debe contener, asimismo, aquellas disposiciones necesarias para garantizar la tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio.

Es importante señalar que el Bando de Policía y Buen Gobierno debe existir en cada uno de los Ayuntamientos, sin embargo, éste puede encontrarse dividido en: Bando de Policía y Bando de Buen Gobierno, entendiendo el concepto Policía como la facultad de control y vigilancia dentro del territorio del Municipio a cargo de la autoridad municipal, misma que está facultada para imponer sanciones a los transgresores del orden.

El Bando de Buen Gobierno deberá entonces contener lo relativo a la organización y funcionamiento del Gobierno Municipal.

Si se encuentran divididos, cada uno de ellos deberá contener lo siguiente:

BANDO DE POLICIA

- Fundamento y Objeto del Bando
- Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil
- Permisos, Licencias y Autorizaciones
- Faltas e Infracciones
- Sanciones
- Procedimiento Contencioso Administrativo
- Recursos

BANDO DE BUEN GOBIERNO

- Fundamento y objeto del Bando
- Fines del Ayuntamiento
- Nombre y Escudo del Municipio
- División territorial y política del Municipio
- Integración del Municipio
- Población Municipal –Definición, derechos y obligaciones
- Vecinos, Habitantes, Visitantes o Transeúntes
- Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal
- Autoridades Municipales –Presidente Municipal, Síndicos, Regidores
- Sesiones de Cabildo
- Comisiones
- Organización de la Administración Pública Municipal
- Órganos y Autoridades Auxiliares
- Servicios Públicos __Definición, Integración, Organización, Funcionamiento y Concesión
- Participación Ciudadana
- Desarrollo Urbano
- Planeación
- Desarrollo Social
- Protección al Ambiente





Asimismo, el contenido general del Bando de Policía y Buen Gobierno deberá variar dependiendo, del tamaño del Municipio y de su desarrollo económico, de tal manera que en los Municipios más pequeños, el mencionado Bando deberá abarcar de manera más completa lo relativo a ciertas materias, por el contrario, en los Municipios más grandes y desarrollados solamente será necesario establecer las bases, ya que podrán expedirse reglamentos específicos para cada una de las ramas de la administración y del gobierno municipal.

CONTENIDO DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO CON RELACIÓN AL TAMAÑO Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO

| <p align="center">MUNICIPIOS PEQUEÑOS, POCO DESARROLLADOS</p> <p align="center">(Rurales, Semiurbanos)</p> | <p align="center">MUNICIPIOS GRANDES Y DESARROLLADOS</p> <p align="center">(Urbanos, Metropolitanos)</p> |
|---|--|
| <p>En ambos casos, el Bando deberá establecer de manera general todo lo relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamento y Objeto del Bando, Fines del Ayuntamiento, Nombre y Escudo del Municipio Población • Población Municipal – Definición, derechos y obligaciones: Vecinos, Habitantes, Visitantes • Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal: Autoridades Municipales, aut. Auxiliares | |
| <p align="center">MUNICIPIOS PEQUEÑOS, POCO DESARROLLADOS</p> <p align="center">(Rurales, Semiurbanos)</p> | <p align="center">MUNICIPIOS GRANDES Y DESARROLLADOS</p> <p align="center">(Urbanos, Metropolitanos)</p> |
| <p>El Bando de Policía y Buen Gobierno deberá contener todo lo relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil • Servicios públicos – Definición, Integración, Organización, Funcionamiento de cada uno de ellos y Concesión • Participación Ciudadana • Desarrollo Urbano • Planeación: Comités • Desarrollo Social • Protección al Ambiente <p>Deberá establecer las reglas para su funcionamiento: los órganos encargados de cada función, sus atribuciones, las facultades y obligaciones de sus titulares, ya que resulta más práctico regular dichas funciones dentro de un solo ordenamiento.</p> | <p>El Bando de Policía y Buen Gobierno deberá contener lo más básico relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil • Servicios Públicos – Definición, Integración, Organización y Concesión • Participación Ciudadana • Desarrollo Urbano • Planeación • Desarrollo Social • Protección al ambiente <p>Deberán expedirse reglamentos específicos para cada una de las materias enunciadas, ya que por la complejidad que pueden adquirir éstas, se hace necesario reglamentarlas de manera separada, en especial lo relativo a cada uno de los Servicios Públicos del Municipio.</p> |





REGLAMENTOS MUNICIPALES

Impacto en la intervención

La reglamentación municipal debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio. Por lo mismo, cada Ayuntamiento deberá evaluar sus necesidades sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo económico, urbano y de servicios.

La aplicación de los reglamentos está a cargo del Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, y consiste en respetar y hacer respetar las normas en ellos establecidas.

El Ayuntamiento debe promover, en la esfera administrativa, todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones establecidas en los reglamentos y, en general, para la aplicación de los mismos.

Asimismo, el Ayuntamiento, a través de los órganos que correspondan, deberá vigilar la exacta observancia de los reglamentos municipales, así como vigilar que cada materia reglamentada se desarrolle conforme a las normas establecidas.

Básicamente podemos dividir a los Reglamentos Municipales en tres grandes

grupos:

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO

- Interior del Ayuntamiento
- De la Administración Pública Municipal

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- De Seguridad Pública y Tránsito, este reglamento debe estar acorde a la Legislación Federal y Estatal en la materia, ya que aunque se considera un servicio público, resulta que en materia de Seguridad Pública, la Federación lo Estados y los Municipios tendrán facultades concurrentes.
- De Limpia y Aseo
- De Rastros, Mercados y Centrales de Abasto
- De Agua Potable y Alcantarillado
- De Calles, Parques y Jardines
- De Panteones

AQUELLOS EN LOS QUE PARTICIPAN LOS PARTICULARES INCIDIENDO EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

- De Comercio en la Vía Pública
- De Construcción y Desarrollo Urbano
- De Obras Públicas
- De Espectáculos y Diversiones Públicas
- De Anuncios y Letreros





REGLAMENTOS MUNICIPALES

Impacto en la intervención

- De Establecimientos y Expendios de Bebidas Alcohólicas
- De Participación Ciudadana
- De Planeación
- Del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- De la Asistencia Social (**DIF Municipal**).

En este tipo de reglamento se establecen los lineamientos para la actividad de los particulares en cada área de la vida comunitaria. Se deben determinar derechos y obligaciones de las personas físicas y morales que por alguna actividad deban solicitar un permiso, licencia o autorización por parte de las autoridades municipales o de los órganos de la administración pública municipal, así como la vigencia y el pago de tarifas o derechos por la obtención de dichos permisos, autorizaciones o licencias. En cada uno de los reglamentos se deberá señalar con precisión las faltas e infracciones a los mismos y sus respectivas sanciones, así como la autoridad encargada de la imposición de las mismas de acuerdo al Bando de Policía y Buen Gobierno

De la organización y funcionamiento interior del ayuntamiento

Se encuentran dos tipos de reglamentos: el Reglamento Interior del Ayuntamiento y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Es importante señalar que todo Municipio deberá contar con estos dos reglamentos ya que sus disposiciones facilitan, a la vez que controlan el funcionamiento del Ayuntamiento y de los órganos que conforman la administración municipal.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento debe establecer las disposiciones necesarias para estructurar el funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de gobierno municipal. Es muy importante porque en él se deben delimitar las funciones de las autoridades municipales, sin contravenir lo dispuesto por las Constituciones Estatales y Leyes Orgánicas Municipales. Asimismo, debe regular todo lo relativo a las sesiones del cabildo y al procedimiento a seguir para la discusión y aprobación de los Reglamentos Municipales

El Reglamento de la Administración Pública Municipal debe establecer las disposiciones necesarias para regular la estructura administrativa del Ayuntamiento, delimitar las funciones de los órganos municipales y estructurar los sistemas de manejo de recursos financieros, materiales y humanos dentro del Ayuntamiento.

Dependiendo de las condiciones socioeconómicas y dimensiones poblacionales y territoriales municipales, cada Ayuntamiento determinará los órganos que deberán integrar la administración pública municipal, su estructura y funcionamiento.





ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Las nuevas facultades y obligaciones que se han concedido a las autoridades municipales en materia de asistencia social han requerido complementar la Ley Orgánica o Código Municipal, a efecto de darles un carácter institucional.

Por lo tanto, se considera como una facultad y obligación del Ayuntamiento, la promoción del bienestar social mediante la prestación de servicios de asistencia social. Para ello se deberá:

- Apoyar el desarrollo del individuo, de la familia y de la comunidad.
- Fomentar la educación para la integración social.
- Impulsar el sano crecimiento de los niños a través de una buena salud y alimentación.
- Operar y establecer casas de cuna, guarderías infantiles, asilos y demás entidades que brinden protección a los menores, ancianos y minusválidos.

De esta manera, el gobierno municipal se compromete a proporcionar de manera organizada los servicios asistenciales que sean de su competencia y a normar, promover y coordinar aquellos que brinden los sectores social y privado.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En el se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

En este plan se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales y que son aquellos programas que el ayuntamiento elaborará para el período de un año de administración municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. Debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada período constitucional de la administración municipal y las adecuaciones o modificaciones que sea necesario introducir, se referirán a acciones y programas de corto y mediano plazo

Estructura.

El Plan Municipal de Desarrollo podrá integrarse por los siguientes apartados:

- Presentación
- Introducción
- Diagnóstico
- Demandas sociales
- Objetivos
- Políticas
- Estrategias
- Lineamientos estratégicos sectoriales
- Programas y metas
- Programación y presupuestación
- Instrumentación, seguimiento y evaluación

Anexos estadísticos y cartografía municipal





3. Tipos de vinculación

Concepto:

El término *vinculación* tiene varias acepciones, entre ellas: nexo, relación colaboración, intercambio, extensión y proceso articulador. Acepciones que permiten posicionar al Sistema Municipal DIF como eje articulador de instituciones públicas y privadas que coadyuven a mejorar la situación de la población vulnerable en el municipio. Por lo tanto, para nuestro propósito la vinculación debe ser concebida como un proceso integral de articulaciones de funciones, relaciones, intercambio de experiencia e información, que le permita posicionarse como responsable de la asistencia social en el municipio. Por otra parte, el *posicionamiento* alude a la posición del SMDIF en un contexto determinado, que en este caso es la sociedad a la que sirve. Cabría agregar que el posicionamiento comienza con el conocimiento de lo que representa, a la población beneficiada y en general, el SMDIF como institución de servicios de asistencia social.

Por ello, es importante que desde el SMDIF se genere y promueva la vinculación con otras instancias inmersas en el ámbito de la asistencia social y aquellas que de alguna manera contribuyan a elevar la calidad de los servicios de asistencia social. Es así, que distinguimos entre dos tipos de vinculación.

Tipos de vinculación:

1.- Vinculación Intersectorial Se entiende como la articulación entre instituciones oficiales y privadas, organizaciones no gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para concentrar esfuerzos y recursos en una dirección común: la asistencia social. Que permita la cooperación entre diferentes instancias con un solo propósito beneficiar a la población sujeta de asistencia social. Esta articulación debe ser un proceso sostenido en el que las instituciones optimizan recursos y realizan actividades en las que comparten responsabilidades, obligaciones y compromisos.

2.- La vinculación comunitaria: Se refiere a la posibilidad de que desde la propia comunidad el SMDIF dirija sus acciones y nombre representantes y colaboradores activos en el entorno local, para que dichas acciones se desarrollen de una manera eficiente y eficaz ya que se cuenta con el conocimiento real de la problemática que impera en el municipio.

La vinculación comunitaria y la interinstitucional tienen el propósito de generar mecanismos sustentables que faciliten el acercamiento entre SMDIF y sociedad en general. Por ello, se requiere la evaluación y reflexión crítica permanente del proceso de trabajo de la vinculación, para evitar el riesgo de caer en un mero activismo.

Uno de los elementos para la vinculación es la negociación, que permite formalizar la vinculación entre los actores, logrando acuerdos. Otro elemento es la creatividad debido a que con ello podemos enfrentar los obstáculos que se pueden presentar en el proceso de vinculación.





3.1 La vinculación como estrategia local del sistema municipal DIF

Hoy en día los municipios representan una pieza clave en la reorganización política, social y económica del país, así como en la reconstrucción y definición de los marcos democráticos en los actuales escenarios. A partir de lo anterior, se deben establecer estrategias para rescatar, fortalecer y potenciar condiciones socioculturales, de los municipios, así como la estructura de la participación social, como eje de todo modelo de desarrollo gubernamental, para ello, resulta fundamental que como acciones básicas se desarrolle lo siguiente:

- Articulación de grupos y organizaciones locales
- Creación de espacios para fomentar procesos de toma de decisiones y planeación colectiva
- Vinculación e integración de procesos de organización entre localidades

Una de las instituciones más endeble en el ámbito municipal es el Sistema Municipal DIF, se enfrenta día con día a problemáticas que merman su actuación y respuesta de atención a la población vulnerable. A continuación se describen algunas de ellas:

1. Periodo de gestión municipal: La gestión administrativa municipal tiene una duración de tres años, periodo insuficiente para lograr un impacto real y significativo con sus acciones, situación que se complica por la movilidad continua de personal, debida al cambio administrativo, lo que genera que cada tres años, el personal invierta un gran tiempo en la comprensión y aprendizaje, reduciendo con esto el tiempo real de una operación fundamentada. Esta dinámica implica la falta de continuidad y en algunos casos, reinvencción de programas e incluso la ruptura de compromisos y acuerdos institucionales.

2. Perfiles del personal: La falta de perfiles idóneos para desempeñar las funciones de asistencia social que se requiere en la operación del SMDIF. Es también relevante, por ejemplo para el año 2000 del medio millón de empleados municipales que ocupaban el cargo el 90% no contaba con experiencia en el puesto que desempeñaba⁶. Esta problemática implica la erogación de recursos para la formación especializada del personal que permita a los funcionarios municipales desempeñarse. Además de que al no contar con dicha experiencia, la capacidad de respuesta es más lenta e improvisada, con el riesgo de obtener resultados pocos eficientes y eficaces.

3. Desconocimiento de las atribuciones municipales en la asistencia social: Las autoridades del SMDIF al desconocer las facultades y obligaciones legales que tienen como institución, corren el riesgo de caer en omisiones, competencias que no corresponden al quehacer asistencial, así como limitar el campo de acción lo cual sería previsible, si se conocieran las responsabilidades y obligaciones para ejercer los mecanismos instrumentados y posicionarse institucionalmente. Un ejemplo de esta situación se encuentra en los Estados de Aguascalientes, Durango, Guanajuato Nuevo León, San Luis Potosí y Sinaloa, quienes fueron encuestados sobre esta temática, al respecto el 57% de ellos refirieron fundamentar sus acciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y solo el 19% en su Ley orgánica Municipal y Reglamento Interno.⁷ Esto denota que no conocen su fundamento jurídico local.

⁶ II Congreso del SMDIF

⁷ De acuerdo a la sistematización de experiencias del programa de desarrollo institucional en el rubro de capacitación en los años 2004 a 2005,





4. Acciones no planificadas: La atención a la población vulnerable dentro del entorno municipal en muchas ocasiones se realiza de manera reactiva, no sistemática y fundamentada; debido a la urgencia de satisfacer o dar cobertura a la necesidad que presenta esta población o a los múltiples compromisos de campaña de las autoridades municipales. Es notorio la falta de un diagnóstico de la problemática social, como recurso y aliado estratégico para dar respuesta veraz y focalizada a los problemas reales de la población. Lo que se expresa:

- **Programas no acordes con las necesidades de la población vulnerable:** Si bien el SMDIF trabaja con los programas Institucionales del SEDIF estos requieren adecuarse a las problemáticas específicas y de ser necesario crear programas que den respuesta a las prioridades locales de manera integral. Sin embargo, la falta de acciones de planeación que incluyan un diagnóstico situacional dificultan la jerarquización de los problemas asistenciales importantes en las localidades dando como resultado que los problemas asistenciales se cuantifiquen y enfrenten erróneamente.
- **Duplicidad de acciones:** Al no tener identificadas a las instancias que trabajan en el quehacer asistencial en el municipio; se impide establecer vínculos y promover el intercambio de experiencias, a la par de no realizar un trabajo coordinado que permita optimizar los recursos del SMDIF y favorecer una mejor cobertura e impacto de las acciones, además de poder eficientar el manejo de la información respecto a los problemas y alternativas que se desarrollan y plantear nuevas y mejores alternativas de solución, así como direccionar la toma de decisiones.
Al respecto, llama la atención que el 80% de los municipios de los estados de Morelos, Querétaro y Campeche encuestados por el programa de Desarrollo Institucional, refieran no contar con un Directorio de Instituciones de Asistencia Social en el ámbito local, ya que este es un importante instrumento para identificar los recursos y posibles intercambios y apoyos con otras instituciones o actores en el municipio.

Las problemáticas anteriores y aunado a los limitados recursos humanos, materiales y financieros contribuyen a que los servicios no se realicen con la calidad y eficiencia que se requiere en el ámbito de asistencia social.

Plantear alternativas a las problemáticas referidas supone soluciones profundas y amplias de diversa índole, tanto a nivel macro (como la descentralización y reformas del Estado y fortalecimiento de los gobiernos locales), como a establecer abordajes particulares como son el fortalecimiento del desarrollo de las instituciones municipales.

Es así, que a través del Programa de Desarrollo Institucional⁸, se plantea la estrategia de la vinculación dirigida a sensibilizar a las autoridades del SMDIF sobre la necesidad y beneficios del establecimiento de relaciones y compromisos, a la vez que propone la

⁸ El desarrollo Institucional. Se concibe como el aumento de recursos económicos y humanos, el mejoramiento de la infraestructura, la organización de cronogramas, planes de acción y otros elementos que se esperan contribuyan a la proyección y el cumplimiento de la misión y visión de las instituciones. Por lo que el desarrollo institucional es el resultado de planes de acción o mejoramiento que tiene como objetivo el establecimiento o fomento de unas instituciones que permitan sustentar el proceso de desarrollo y superar los obstáculos con que tropiezan en el entorno local. El programa de Desarrollo Institucional como una de las prioridades que aborda el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social (DGPAS) encaminada a fortalecer el papel coordinador del SMDIF en materia de asistencia social y elevar la calidad de los servicios que se ofertan.





identificación de mecanismos de corresponsabilidad y sustentabilidad de acciones asistenciales, a la par de fortalecer las capacidades de análisis, organización, propuesta, movilización, negociación y gestión de este, con los sectores que integran el entorno municipal, en la resolución conjunta de los problemas que afronta la población vulnerable.

Se espera que con éste eje de acción de conformación de mecanismos de vinculación el SMDIF se faculte para:

- **Sensibilizar** a las instituciones públicas y privadas de la importancia de su participación y apoyo en los programas y proyectos de asistencia social en el municipio.
- **Promover la coordinación con el SEDIF para la operación de programas y proyectos.** Fomentar la relación del Sistema Municipal con el Sistema Estatal para la aplicación de programas que focalicen las problemáticas inminentes de las localidades, así como estrechar la coordinación de trabajo en ambas instancias. En la sistematización de experiencias del programa de desarrollo institucional en los años 2004-2005 en 6 estados de la República, los participantes mencionaron que la relación de los SMDIF y de los SEDIF es buena (75%) lo que denota intercambios y apoyos continuos entre ambos órdenes de gobierno, lo que se expresa también, en que sean los SEDIF quienes sean los principales promotores de intercambios de experiencias entre SMDIF y SEDIF, por lo que es fundamental que en la estrategia de vinculación se fortalezca y potencie la relación entre estos dos actores.
- **Identificar prácticas asistenciales significativas, que se puedan replicar durante, o al término de su gestión,** al realizar intercambio de experiencias a través del trabajo conjunto incidirá en buscar y recopilar programas, modelos y proyectos, tanto de los DIF Estatal y Municipal y las instituciones para seleccionar aquellos considerados exitosos que sean susceptibles de replicarse.
- **Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros del SMDIF,** al contar con la coordinación y colaboración entre e instancias ubicadas en el municipio se evita la duplicidad de acciones, así como el conocimiento exacto de los servicios que ofrece cada una y los requerimientos de material y el intercambio de los mismos.
- **Establecer espacios de participación e intercambio con actores sociales** que permitan la retroalimentación de las acciones asistenciales, donde se de a conocer los programas y logros del SMDIF. La asistencia social no es una tarea solamente gubernamental, sino de la sociedad en general y de la sociedad organizada, sin embargo al carecer de mecanismos de coordinación e instrumentos de transferencia se atienden las mismas problemáticas y consecuentemente a la misma población. Al ubicar a las instancias involucradas en el quehacer asistencial dentro del municipio y promover el intercambio de experiencias, se permiten identificar selectivamente a la población vulnerable y prevenir la duplicidad de acciones, eficientando la capacidad de atención y cobertura para que sea dirigida a quienes realmente necesitan de los servicios de asistencia social.
- **Dar continuidad a los programas asistenciales** por medio de mecanismos de vinculación permanentes y formalizados, a través de convenios que permitirían cumplir los compromisos establecidos, independientemente de los cambios administrativos, lo que haría posible contar con mecanismos de continuidad que permitieran a las nuevas administraciones, actualizar los enlaces establecidos dentro de su comunidad para optimizar sus acciones asistenciales. Actualmente, de





acuerdo a la aplicación de cédulas del índice de desarrollo institucional en los Estados de Morelos, Querétaro y Campeche, se encontró que el 60% de los SMDIF no cuentan con convenios de colaboración formales y vigentes con otras instancias lo que evidencia la falta de mecanismos formales de vinculación de los SMDIF con las instancias ubicadas en el municipio, dejando endeble los compromisos contraídos. Así también se menciona que el 50% de los convenios de colaboración que los SMDIF tiene firmados son con instituciones de carácter público, el 25% son con instituciones privadas y el restante 25% de los convenios se realizan con organizaciones de la sociedad civil. Se detectó en estas cédulas, que el establecimiento de compromisos con la OSC son en menor grado, desaprovechando el intercambio de experiencias, apoyos y otros que pueden tener dichas organizaciones

- **Impulsar la corresponsabilidad entre los diversos sectores** a través de alianzas y acuerdos con otros sectores, tanto públicos y privados que impulsen su labor de la población vulnerable, asumiendo que articular y sumar esfuerzos con otros actores sociales es la vía por excelencia para optimizar los recursos y ampliar su coberturas así como para mejorar al calidad de los servicios asistenciales.

Por lo anterior la acción: de **vinculación** asume un gran número de ventajas institucionales, de no reconocerse su importancia y no instrumentar mecanismos para su ejercicio, se corre el riesgo de reducirla a acuerdos e intercambios puntuales, limitados y específicos no formalizados y sin posibilidades de una permanencia y proyección más amplia en beneficio de la población vulnerable.

Es a través de los funcionarios de los SMDIF que esta estrategia local toma forma, pues son ellos los responsables de instaurar mecanismos de vinculación permanente. Sin embargo, la vinculación que ejerzan debe ser considerada en un contexto creativo, innovador, impulsor, autocrítico e investigativo que promueva que el SMDIF fortalezca su papel de coordinador y promotor de las acciones y servicios de asistencia social, y que paralelamente se generen con todas las instancias involucradas acuerdos y convenios de colaboración de carácter permanente.





4. Actores participantes del SMDIF y su rol en el establecimiento de una estrategia de vinculación

El Sistema Municipal DIF como responsable de la asistencia social en el municipio es tan diverso, como lo es el lugar en el que se ubica. El Ayuntamiento, como autoridad máxima del municipio, crea por acuerdo de cabildo o decreto del Congreso del Estado, según corresponda, a los SMDIF, es así que sus facultades las adquiere de acuerdo a la estructura jurídico administrativa bajo la cual se conforma, pudiendo ser: Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado u Organismo descentralizado, cada una de ellas con diferentes elementos que lo constituyen.

Es el ayuntamiento, como autoridad máxima del municipio, quien deberá crear por acuerdo de cabildo o decreto del Congreso del Estado, según corresponda, la Unidad u Órgano administrativo responsable de ejecutar las acciones de asistencia social.

La naturaleza de la figura jurídica y la estructura administrativa que se adopte estará en función de la capacidad técnica, administrativa y financiera con que cuente el municipio.

Bajo esta perspectiva, los ayuntamientos podrán optar por crear y operar las siguientes figuras:

- Unidad administrativa
- Órgano desconcentrado
- Organismo descentralizado

A continuación se detalla cada una de estas figuras y las responsabilidades que tienen sus actores en cada una de ellas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Es la instancia a través de la cual el ayuntamiento confiere sus responsabilidades en materia de asistencia social. Depende directamente del presidente municipal. Por lo tanto, requiere de la autorización del mismo para llevar a cabo las acciones y programas de asistencia social en el municipio. Se le confieren funciones y obligaciones, sin transferirle la facultad de decisión y se le asigna personal y recursos.

ÓRGANO DESCONCENTRADO

La desconcentración implica la transferencia de las funciones que corresponden a un órgano central del ayuntamiento, para que las ejerzan funcionarios o unidades administrativas distribuidas en las diversas comunidades del municipio. Al SMDIF como organismo desconcentrado se le confieren ciertas funciones de autoridad, se le transfieren recursos y apoyos administrativos. Se crea por acuerdo de cabildo, depende jerárquicamente de un órgano administrativo del ayuntamiento. Cuenta con una estructura orgánica propia y recursos propios.





ORGANISMO DESCENTRALIZADO

La descentralización administrativa es la forma de organización mediante la cual se crean organismos autónomos **con personalidad jurídica, administración y recursos propios**, con objeto de cumplir una función específica o de actuar en un territorio determinado, es decir, por región o por servicio. Así el SMDIF como organismo descentralizado es creado por acuerdo de cabildo o por decreto del Ejecutivo Estatal o ley del Congreso Local a iniciativa del ayuntamiento. De acuerdo con el régimen jurídico de cada estado. Están dotados de personalidad jurídica, administración y patrimonio propios para la prestación de servicios de asistencia social. Es independiente de la estructura administrativa del ayuntamiento. Goza de autonomía respecto de la administración municipal.

Responsabilidades de cada actor del SMDIF de acuerdo a su figura jurídica

Es importante destacar que se consideran los actores del organismo descentralizado, como figura ideal del SMDIF, sin embargo, se pueden omitir si la capacidad e infraestructura del SMDIF no es la indispensable para ser un organismo descentralizado, por lo que los actores serían sólo la Presidenta y Directora del SMDIF, en las figuras jurídicas de Unidad Administrativa y Órgano Desconcentrado.



**SMDF CON FIGURA JURÍDICA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA**

| ACTOR RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO | FUNCIONES |
|--|--|
| <p>Director (a) General</p> <p>Será designado y removido por el presidente municipal.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Dirige los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la federación, el estado y el municipio determinen.• Presenta al presidente municipal para su estudio y aprobación los planes de trabajo, informes de actividades.• Propone al presidente municipal la designación y remoción de los funcionarios del sistema.• Lleva las relaciones laborales.• El presidente municipal es quien celebra los convenios, contratos y actos jurídicos que se requieren para su buen funcionamiento y actúa como apoderado del mismo con facultades de administración para pleitos y cobranzas.• Establece coordinación con el DIF Estatal para la operación de programas en su municipio.• Propone al presidente municipal la aceptación de herencias, legados y donaciones.• Formula y ejerce el presupuesto anual de la Dirección |
| <p>La presidenta del SMDIF</p> <p>Es designada por el presidente municipal.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Realiza en coordinación con la Directora General el diagnóstico municipal como paso previo y necesario para elaborar el programa de trabajo.• Realiza reuniones de seguimiento e intercambio de información sobre la situación en que se encuentran los habitantes del municipio.• Gestiona recursos ante instituciones públicas y privadas con apoyo del presidente municipal. |



**SMDIF CON FIGURA JURÍDICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO**

| ACTOR RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO | FUNCIONES |
|--|---|
| <p>Director (a) General</p> <p>Será designado y removido por el presidente municipal.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Dirige los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la federación, el estado y el municipio determinen.• Presenta al presidente municipal para su estudio y aprobación los planes de trabajo, informes de actividades y reporta estados financieros.• Propone al presidente municipal la designación y remoción de los funcionarios del sistema.• Lleva las relaciones laborales y se responsabiliza los recursos humanos.• El presidente municipal es quien celebra los convenios, contratos y actos jurídicos que se requieren para su buen funcionamiento y actúa como apoderado del mismo con facultades de administración para pleitos y cobranzas.• Establece coordinación con el DIF Estatal para la operación de programas en su municipio.• Formula y ejercer el presupuesto anual de la Dirección.• Propone al presidente municipal la aceptación de herencias, legados y donaciones. |
| <p>La presidenta del SMDIF</p> <p>Es designada por el presidente municipal</p> | <ul style="list-style-type: none">• Realiza en coordinación con la Directora General el diagnóstico municipal como paso previo y necesario para elaborar el programa de trabajo.• Realiza reuniones de seguimiento e intercambio de información sobre la situación en que se encuentran los habitantes del municipio.• Gestiona recursos ante instituciones públicas y privadas con apoyo del presidente municipal. |

En estas dos figuras jurídicas del SMDIF los actores importantes para el establecimiento de la vinculación, aunque carezcan de personalidad jurídica para establecer convenios, tendrán la responsabilidad de convocar y desarrollar la estrategia de vinculación involucrando a las autoridades municipales. Esas personalidades deberán aprovechar la presencia del SMDIF y fortalecer su aceptación en el municipio.



**SMDIF COMO FIGURA JURÍDICA DESCENTRALIZADA**

| ACTOR RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO | FUNCIONES |
|--|--|
| Junta de Gobierno Se integra por miembros del sector público, social y privado de asistencia social, nombrado por el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal. | <ul style="list-style-type: none">• Es la máxima autoridad del Sistema Municipal.• Conoce y aprueba los convenios de coordinación que se celebren con el Sistema Estatal, dependencias y entidades públicas.• Aprueba el reglamento interior, la organización del Sistema DIF y los manuales de procedimientos y servicios al público. |
| Director (a) General Será designado y removido por el ayuntamiento, a propuesta de la Junta de Gobierno | <ul style="list-style-type: none">• Ejecuta acuerdos de la Junta de Gobierno.• Dirige los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la federación, el estado y el Municipio determinen.• Presenta a la junta de gobierno para su estudio y aprobación los planes de trabajo, presupuesto de egresos, informes de actividades y estados financieros.• Propone a la junta de gobierno la designación y remoción de los funcionarios del sistema.• Hace los nombramientos del personal y lleva las relaciones laborales.• Celebra los convenios, contratos y actos jurídicos que se requieren para su buen funcionamiento y actúa como apoderado del mismo con facultades de administración para pleitos y cobranzas.• Gestiona recursos ante instituciones públicas y privadas• Establece coordinación con el DIF Estatal para la operación de programas en su municipio. |
| Presidenta del SMDIF Es designada por el presidente municipal | <ul style="list-style-type: none">• La primera tarea de las (los) presidentas (es) del DIF Municipal es conformar el Comité del DIF. Cuando se trate de una Unidad Administrativa deberá llevar el visto bueno del presidente municipal• Convoca a reuniones de seguimiento, evaluación, análisis e intercambio de información sobre la situación en que se encuentran los habitantes del municipio. Debe tener una visión general de la problemática municipal, lo cual se adquiere a través del trabajo en campo, y de compartir con sus equipos la información necesaria, ordenarla y reflexionar sobre ella.• Convoca a reunión a todas (os), para realizar el diagnóstico municipal como paso previo y necesario para elaborar el programa de trabajo. |





| ACTOR RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO | FUNCIONES |
|---|--|
| Presidenta del SMDIF Es designada por el presidente municipal | <ul style="list-style-type: none">• Otra de las tareas de las (los) presidentas(es) es fungir como el eje en el que convergen los diversos subsistemas, por lo que es necesario coordinar y supervisar las actividades que se realicen en el municipio con base en los cuatro programas rectores de la institución*, así como otros que se hayan propuesto de acuerdo a las necesidades de la población. |
| El Comisario | <ul style="list-style-type: none">• Es importante en el sistema municipal descentralizado ya que su rol le proporciona legalidad y fundamento a la junta de gobierno• Debe ser el Regidor de Asistencia Social del Ayuntamiento, practica auditorias de los estados financieros y de carácter administrativo.• Recomienda a la Junta de Gobierno y al Director General medidas preventivas y correctivas convenientes para el funcionamiento del organismo.• Asiste a las sesiones de la junta de gobierno, entre otras. |

Como Organismo Descentralizado se tiene mayor ámbito de acción, ya que legalmente se pueden obtener donativos, firmar convenios y participar en acciones que de alguna manera puedan generar o recaudar fondos financieros.

Para la estrategia de vinculación el SMDIF debe contar con una operación eficiente y eficaz que permita establecer compromisos entre los diferentes actores. Por ello, a continuación se enlistan las acciones relevantes e indispensables que se deben realizar para una operación viable de la vinculación:





5. Acciones relevantes

| Acción Producto | Objetivo | Actores participantes | Desglose de actividad |
|---|--|----------------------------|--|
| Elaboración de un diagnóstico asistencial | Enlaces públicos y privados detectados que impulsan que colaboran con la acción asistencial del municipio. | Presidente Director | <ul style="list-style-type: none">• Recupera la situación sociodemográfica de la población en situación de vulnerabilidad.• Emite datos sobre las principales problemáticas de la población en condiciones de vulnerabilidad.• Identifica los servicios que la población sujeta de asistencia social recibe dentro del municipio.• Establece las instituciones que dan cobertura a las necesidades de la población vulnerable del estado.• Recupera información sobre programas y servicios de asistencia social que operen otras instancias en el municipio.• Identifica puntos de colaboración entre las instituciones públicas y privadas para brindar la atención y maximizar la cobertura a la población vulnerable. |



| Acción Producto | Objetivo | Actores participantes | Desglose de actividades |
|--|--|----------------------------|--|
| Diseño de directorio de instituciones | Enlaces públicos y privados establecidos que impulsan y colaboran con la acción asistencial del municipio | Presidente Director | <ul style="list-style-type: none"> • Detecta instituciones públicas y privadas que se dedican a la asistencia social. • Identifica probables enlaces dentro de la institución. • Establece el tipo de apoyo que ofrece y el impacto que desarrollan en la institución. • Identifica requisitos de la institución que define para establecer un convenio de colaboración. • Establece comunicación bidireccional con los enlaces interinstitucionales para solicitud de información. |
| Elaboración de convenios con instancias públicas y privadas dentro del entorno local | Convenios de colaboración gestionados antes instituciones públicas y privadas del municipio | Presidente Director | <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de responsables para el seguimiento del convenio. • Solicitar documentos. • Acordar estructura de convenio con instancias participantes. • Solicitar firma de apoderado. • Establecer mecanismos de seguimiento del convenio. • Actualizar convenios establecidos. |
| Promover la participación de instituciones públicas y privadas en el desarrollo de los programas y proyectos del DIF Municipal | Oferta institucional difundida entre actores estratégicos de la asistencia social dentro del entorno local | Presidente Director | <ul style="list-style-type: none"> • Emite convocatorias para promover la participación de las instituciones en el desarrollo de los programas y proyectos del SMDIF. • Establece espacios de encuentro donde se impulse la participación y recuperen experiencias exitosas de asistencia social en el municipio y se difunda la oferta del SMDIF. • Realiza reuniones periódicas con los responsables de la |



| Acción Producto | Objetivo | Actores participantes | Desglose de actividades |
|--------------------|----------|--------------------------|--|
| | | | <p>asistencia social dentro del municipio para informar sobre la estrategia de atención a la vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsa acuerdos que promuevan la colaboración interinstitucional.• Pone en marcha mecanismos de comunicación bilateral permanente con los diversos actores dedicados a la asistencia local dentro del municipio. |





| Acción Producto | Objetivo | Actores participantes | Desglose de actividad |
|--|---|----------------------------|--|
| Establecer coordinación interinstitucional | Instituciones dedicadas a la asistencia social que participan activamente con el SMDIF en la atención a la población vulnerable | Presidente Director | <ul style="list-style-type: none">• Elabora programa de coordinación interinstitucional• Selecciona los programas y proyectos que se desarrollaran o contarán con la participación de instituciones públicas y privadas• <i>Supervisa la participación de instituciones públicas y privadas en el desarrollo de programas y proyectos de asistencia social en el municipio revisando el cumplimiento de</i><ul style="list-style-type: none">• Fechas establecidas• Acciones programadas• Aportación de recursos• Resultados• Elabora Informe periódico para identificar el grado de cumplimiento interinstitucional |
| Gestión de recursos y servicios ante instituciones públicas y privadas | Recursos humanos, materiales y financieros asegurados para la operación de los programas y proyectos del SMDIF | Presidente Director | <ul style="list-style-type: none">• Identifica necesidades de apoyo económico, material o humano requerido con base en los programas y proyectos municipales• Establece la prioridad del apoyo• Identifica las institución pública o privada propia para brindar el apoyo• Establece acuerdo formal de donación de recursos• Emite informe sobre los recursos recibidos |
| Difusión de los programas y proyectos del DIF Municipal | | Presidente Director | <ul style="list-style-type: none">• Identificación de programas o proyectos a difundir en el entorno local.• Plantea el objetivo de la estrategia de difusión: participación, gestión de recursos. |





6. Tareas previas para desarrollar la vinculación en el municipio

El SMDIF como institución representativa de la asistencia social en el municipio debe allegarse de mecanismos que le permitan establecer una vinculación con los diferentes actores que de alguna u otra forma se involucran en el trabajo asistencial. Para ello se proponen los siguientes instrumentos:

6.1 El diagnóstico de infraestructura social del municipio

Concepto:

El diagnóstico de recursos institucionales y sociales es una actividad que se deriva del proceso de planeación de la gestión municipal y tiene por objeto identificar las instancias públicas y privadas que realicen acciones de asistencia social.

Se considera como un instrumento que permite dotar al SMDIF de una visión global sobre los recursos de infraestructura municipal con los que se cuenta. Entre las finalidades que busca dicho instrumento son:

1. Elaboración de un directorio de instituciones
2. Identificar acciones y servicios asistenciales en el municipio
3. Identificar grupos vulnerables beneficiados

Es importante señalar que este directorio es una actividad continua y con periodos de retroalimentación, que inician con la identificación de los recursos necesarios para potenciar la oferta institucional; y continúan con la actualización de la información por periodos.

A fin de conocer las características de las instancias públicas y privadas, organizaciones del sector social formalizadas y no formalizadas se propone obtener información en los siguientes tópicos de cada una de ellas:

- Oferta institucional
- Tipo de servicio
- Población objetivo
- Criterios de inclusión y exclusión para la prestación de servicios
- Infraestructura física instalada para brindar la atención

Toda la información antes señalada permitirá caracterizar a las instituciones existentes dentro del municipio estableciendo la pertinencia de incorporarlas dentro del **directorio de instituciones** con los cuales tiene la posibilidad de establecer convenios y acuerdos para impulsar la acción asistencial del SMDIF. Es importante señalar que no sólo se identificarán a las instancias que brindan servicios de asistencia social, sino también a las empresas, iglesias y líderes de la comunidad, así como personas que de alguna manera participen en el mejoramiento de su comunidad.

El **directorio de instituciones**, deberá contener los siguientes apartados:

1. Nombre y dirección de la institución
2. Tipo de institución pública o privada

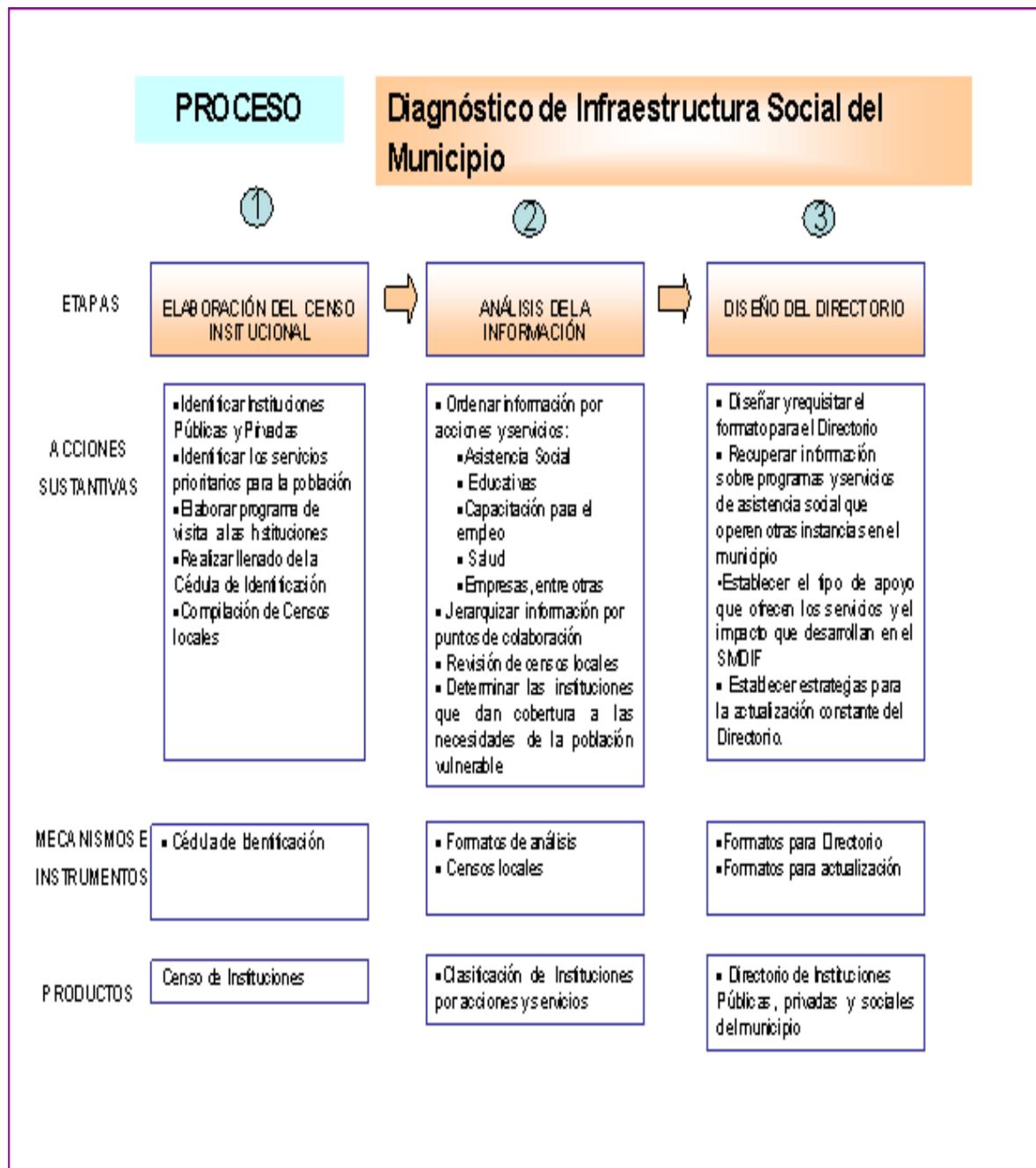


3. Población a la que atiende
4. Responsables de la institución o titular

En resumen a través del diagnóstico de la infraestructura asistencial, el SMDIF estará en posibilidad de:

1. Identificar aquellas instancias con las que es factible coordinarse para enriquecer su oferta institucional y su servicio asistencial.
2. Contar con una base de datos de posibles instancias y personas con quien establecer vinculación.

Proceso propuesto para la implementación del instrumento:



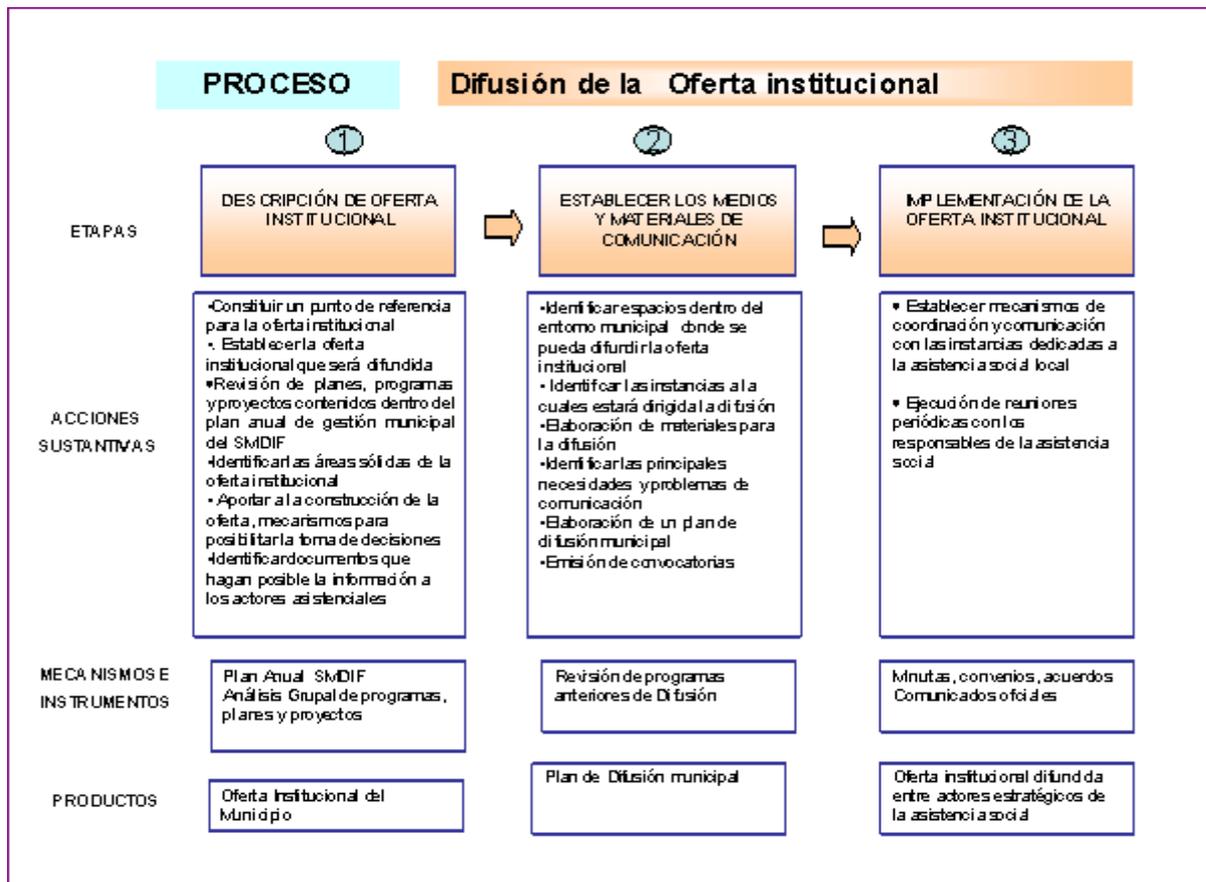
6.2 Difusión de la oferta institucional

Concepto:

La difusión se puede definir, como el proceso por el cual se transmite a la población objeto, la información que necesita o darle la posibilidad de obtenerla. No hay una forma única de difusión, sino diferentes tipos de productos y maneras de llevarla a cabo. El Sistema Municipal DIF como responsable de proporcionar servicios de asistencia social, no está exento de difundir su oferta institucional y conocer lo que en esa materia se realiza en el municipio.

La difusión de la oferta institucional se plantea como un instrumento que permite dar a conocer a los actores asistenciales, beneficiarios y población en general dentro del entorno local los servicios y programas asistenciales que se proporcionan a través del SMDIF. Así la difusión de la oferta institucional permite establecer canales de comunicación entre las diversas instancias relacionadas con la asistencia social y que están establecidas en el entorno local. Esos canales de comunicación son los que darán fuerza al establecimiento de relaciones entre diversas instancias de manera que se propician condiciones óptimas para la vinculación.

Proceso para la implementación del instrumento:





7. Instrumentos de vinculación para articular esfuerzos públicos y privados en el SMDIF

OBJETIVOS

General:

Presentar una guía operativa que proponga y oriente sobre mecanismos que faciliten las acciones de vinculación a fin de enriquecer la asistencia social que realizan los Sistemas Municipales DIF

Objetivos específicos:

Las redes de asistencia social en el municipio lograrán:

- Identificar mecanismos de interlocución con instituciones que favorezcan el desarrollo de acciones del SMDIF
- Establecer vínculos de carácter permanente y dinámico que permitan la retroalimentación de las acciones entre los integrantes
- Compartir y obtener recursos
- Satisfacer los requerimientos de información
- Difundir experiencias, programas y modelos exitosos
- Realizar trabajo interdisciplinario e intersectorial

El intercambio de experiencias en el municipio busca:

- Abrir canales de participación para los interesados e involucrados en un interés común.
- Acercar información sobre acciones implementadas
- Desarrollar acciones que permitan la expresión de los diferentes puntos de vista dentro de un marco de respeto y equidad
- Impulsar la creación de redes de apoyo que permitan consolidar las distintas iniciativas y equilibrar la toma de decisiones
- Ayudar a replicar y mejorar las acciones de asistencia social.

La formación de Redes de Asistencia Social en el Municipio pretende:

- Evitar duplicar el trabajo de asistencia social
- Aprovechamiento y generación de recursos
- Focalización de la intervención
- Intercambio de métodos operativos
- Detectar modelos y programas exitosos susceptibles de replicarse
- Abarcar zonas geográficas más amplias
- Contar con más alternativas de atención en las diferentes problemáticas de la asistencia social





7.1. Formación de Redes de Asistencia Social

Concepto:

Al término de red en ciencias sociales se le concibe como “Al conjunto de contactos formales e informales, a través de los cuales, los individuos y grupos mantienen una identidad y desarrollan nuevos contactos para intensificar las interrelaciones, generar corresponsabilidades y auto-organizarse.⁹ Aunado a este concepto podemos decir que la agrupación de diferentes organizaciones es un sistema social conformado por personas, grupos de personas, organizaciones sociales e instituciones comunales que se encuentran flexiblemente interconectados y que intercambian apoyo, ayuda material, servicios, información y contactos.¹⁰

En la mayoría de definiciones aplicadas al término de **red**, aparece el concepto de conjunto o **sistema** entre cuyos componentes se produce intercambio. Estos componentes pueden ser individuos, grupos o grupos de grupos y lo que intercambian entre sí y con el medio es apoyo en diferentes formas, que puede ser: conocimiento, experiencia, recursos (materiales, financieros o humanos). Para este modelo, el término red **se entiende como el conjunto de instituciones públicas y privadas que interactúan, colaboran y se comprometen por un objetivo en común.**

Bajo este contexto se pretende posicionar al Sistema Municipal como eje articulador de ese conjunto de Instituciones y como coordinador de las acciones de asistencia social que se realizan en el municipio.

Esta acción es la que brinda sustento a la formación de las redes, en tanto que el DIF Municipal en su calidad de coordinador de la asistencia social, convoca, coordina y promueve la generación de redes y se legitima como responsable de la asistencia social en el municipio, representando un apoyo gradual de las acciones del DIF en el municipio y brindándole legitimidad de rectoría de la asistencia social municipal.

Es así, que las redes estarían conformadas por los representantes del sistema municipal DIF, las organizaciones civiles dedicadas a la asistencia social y personas que prestan apoyo de manera voluntaria y que no pertenecen a ninguna asociación.

Para lograr la construcción de una red se requiere propiciar mecanismos y canales de comunicación, donde se les otorgue reconocimiento a los miembros, se les planteen funciones con una visión estratégica, y de esta forma se logren construir equipos de trabajo motivados (abiertos al aprendizaje), con capacidad de trabajo en equipo.

Los **propósitos** de las redes de asistencia social en el municipio son

- Identificar mecanismos de interlocución con instituciones que favorezcan el desarrollo de acciones del SMDIF.
- Establecer vínculos de carácter permanente y dinámico que permitan la retroalimentación de las acciones entre los integrantes.
- Compartir y obtener recursos.
- Satisfacer los requerimientos de información.
- Difundir experiencias, programas y modelos exitosos.
- Realizar trabajo interdisciplinario e intersectorial.

⁹ Galeana, Silvia. La Política Social en la Transición. Escuela Nacional de Trabajo Social – UNAM, México 2001

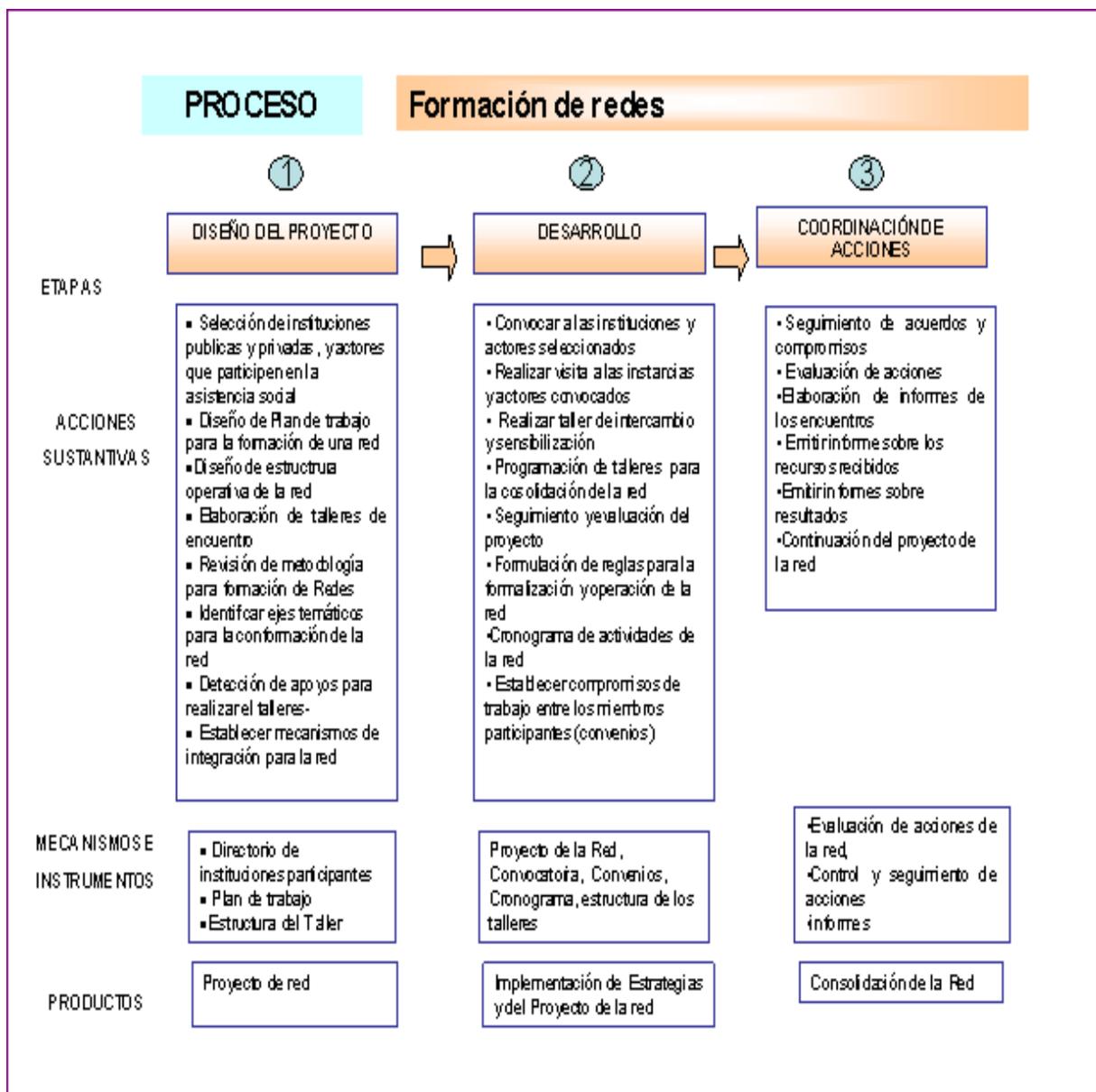
¹⁰ Dabas E. Concepto de Red. Organización de redes de servicios para la integración.



Una premisa para la creación de redes en el municipio es que existen organizaciones de la sociedad civil que trabajan temáticas similares, atienden a la misma población y en ocasiones trabajan en las mismas regiones; esto puede provocar duplicidad de funciones, ocasionando que los recursos disponibles no se enfoquen a todos los sujetos que presentan problemáticas específicas y que conciernen a la asistencia social.

El SMDIF proporciona servicios de asistencia social similares al de las instituciones públicas y privadas, sin embargo, estos servicios en ocasiones son desaprovechados o simplemente se desconocen. Debido a ello, la creación de redes en el municipio impulsada por el SMDIF promoverá el trabajo coordinado y de apoyo entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con el propósito de elevar la calidad de los servicios de asistencia social, focalizar la atención y evitar desperdicio de recursos, y de este modo efficientar la capacidad de respuesta a los beneficiarios.

Proceso propuesto para la implementación del instrumento





7.2 Intercambio de experiencias

El intercambio de experiencias es un medio para identificar y promover las potencialidades colectivas, que generen apoyos, posibles soluciones de necesidades, problemas y demandas. Entre las instancias del municipio inmersas en la asistencia social, el intercambio de experiencias les ayudará a tener mayor comprensión de las experiencias con el fin de mejorar la práctica.

Para formalizar este intercambio de experiencias y no sólo quede en un sentido elemental de “conocerse unas a otras” sino en el sentido de confrontar los mutuos aprendizajes se sugiere realizar la sistematización de experiencias. Para ello es importante detectar 3 momentos de la sistematización de experiencias¹¹

- Objetivar lo experimentado
- Exponer ante otros lo experimentado y realizar una segunda objetivación, para detectar vacíos de interpretación
- Al apropiarnos de los aprendizajes de otras prácticas, lo relacionamos necesariamente con la propia, lo que permite hacer una confrontación crítica de los aspectos comunes y los diferentes

Por ello, se propone realizar un proceso de sistematización¹² permanente que permita dar cuenta de las experiencias de las instancias de asistencia social y recuperar experiencias exitosas para ser replicadas o mejoradas.

Los **propósitos** del intercambio de experiencias en el municipio son

- Abrir canales de participación para los interesados e involucrados en un interés común
- Acercar información sobre acciones implementadas.
- Desarrollar acciones que permitan la expresión de los diferentes puntos de vista dentro de un marco de respeto y equidad.
- Impulsar la creación de redes de apoyo que permitan consolidar las distintas iniciativas y equilibrar la toma de decisiones.
- Ayudar a replicar y mejorar las acciones de asistencia social

Este instrumento tiene la finalidad de comunicar y compartir las experiencias exitosas que hayan logrado en materia de asistencia social entre las diferentes instancias involucradas y reunidas en un conjunto formado por interés común.

Lograr recuperar la experiencia y obtener aprendizaje, dará pauta para compartir entre los participantes las experiencias, necesidades o problemáticas enfrentadas.

Ventajas del Intercambio de Experiencias

- Evitar duplicar el trabajo de asistencia social.
- Aprovechamiento y generación de recursos.
- Focalización de la intervención.
- Intercambio de métodos operativos.

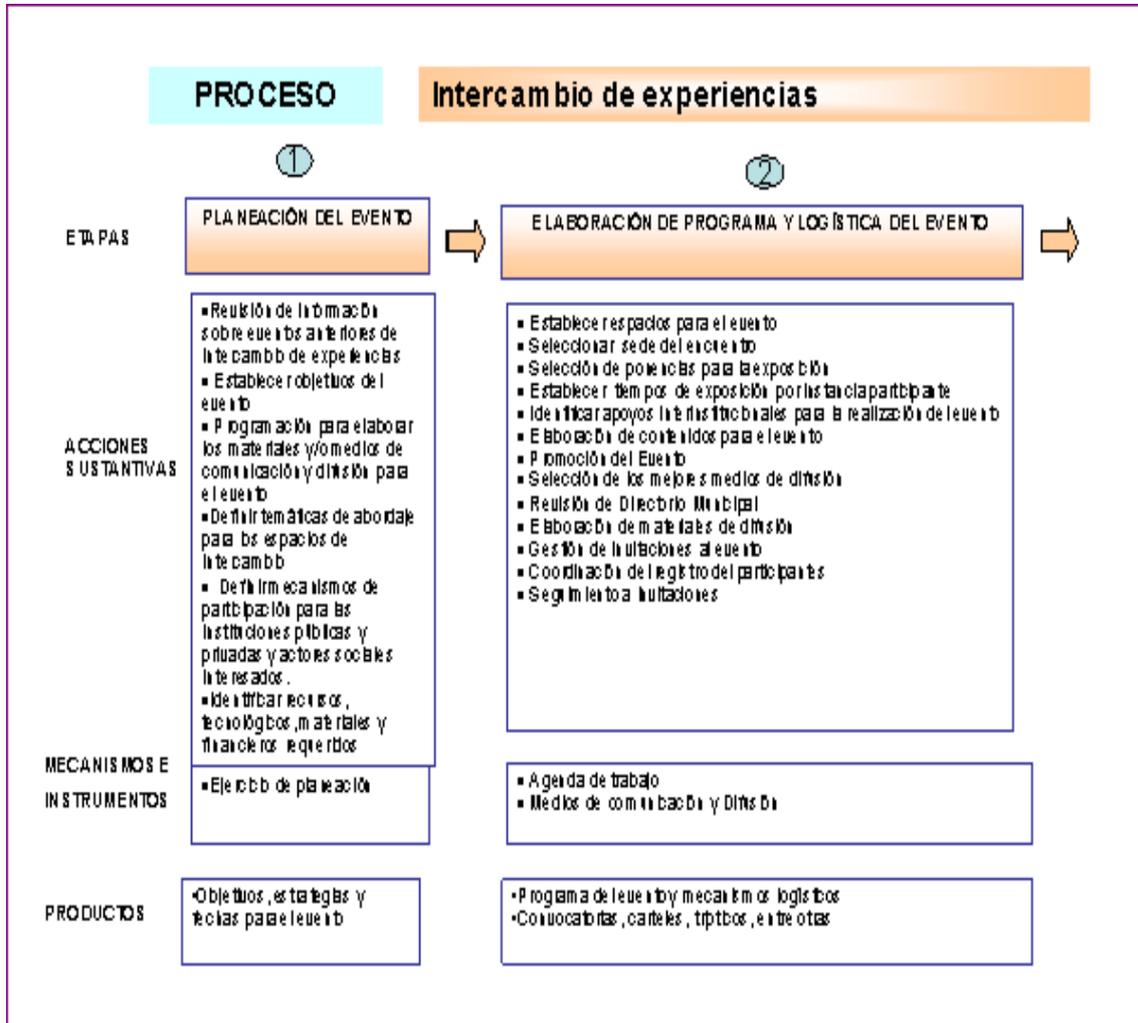
¹¹ Jara h. Oscar. Para la Sistematización de Experiencias. Alforja. Programa Regional Coordinado de Educación Popular. Edición Mexicana. Mayo 1994.

¹² La sistematización de experiencias, según Oscar Jara es: una interpretación crítica, de una o varias experiencias, que a partir de su ordenamiento y reconstrucción descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí, porqué se ha hecho de ese modo y no de otro.



- Detectar modelos y programas exitosos susceptibles de replicarse.
- Abarcar zonas geográficas más amplias.
- Contar con más alternativas de atención en las diferentes problemáticas de la asistencia social.

Proceso para la implementación del instrumento





ANEXO

Leyes estatales





A continuación se enlistan las Leyes Estatales de Asistencia Social, con el propósito de propiciar su identificación y futura consulta por parte de los diferentes lectores del documento integrado y servir de material de apoyo, de acuerdo a las fuentes electrónicas

| Año | Nombre de la Ley | Estado |
|---------------------------|---|---|
| 2005 | LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN FAMILIAR | Aguascalientes http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes |
| 2002 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | Baja California Norte http://www.congresobc.gob.mx/legislacion/estatal/TOMO_VI |
| 1986 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, DECRETO No. 560 | Baja California Sur http://www.cbcs.gob.mx/leyes |
| 1983 | LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN BAJA CALIFORNIA SUR. DECRETO No. 398 | |
| 2001 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, DECRETO NUM. 94. | Campeche http://www.congresocam.gob.mx/ |
| 1998 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DECRETO NUM. 95 | Coahuila http://www.coahuila.gob.mx/leyes_estatales |
| 1986 REFORMA: 2001 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE COLIMA, DECRETO NUM. 57 | Colima http://www.colima-estado.gob.mx/2005 |
| 1986 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Chiapas http://congresochiapas.gob.mx/internet/leyes/l_asistencia_social.pdf |
| 1987 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Chihuahua http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/CHIHUAHUA/Leyes/CHILey57.pdf |
| 2000 | LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL | Distrito Federal http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITOFEDERAL/Leyes/DFLey4.pdf |
| 1996 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, DECRETO 152 | Durango http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DURANGO/Leyes/DURLey9.pdf |
| 1986 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO | Estado de México http://www.edomex.gob.mx/legistel/cnt/LeyEst_016.html |
| 1986 REFORMA: 1994 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Guanajuato http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/GUANAJUATO/Leyes/GUALey71.pdf |
| 1986 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332 | Guerrero http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/GUERRERO/Leyes/GROley72.pdf |
| 1988 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL. | Hidalgo http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/HIDALGO/Leyes/HGOLEY65.pdf |
| 1998 REFORMA: 2004 | CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, DECRETO NUM. 20402 | Jalisco http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/JALISCO/Codigos/JALCod2.pdf |





| Año | Nombre de la Ley | Estado |
|-----------------------------------|---|--|
| 1987 REFORMA: 1987 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | Michoacán http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/MICHOACÁN/Leyes/MICHLey8.pdf |
| 1986 REFORMA: 2001 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS | Morelos http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/MORELOS/Leyes/MORLey3.pdf |
| 1986 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Nayarit http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/NAYARIT/Leyes/NAYLey63.pdf |
| 1988 REFORMA: 2002 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECRETO NUM. 22 | Nuevo León http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/NUEVO LEÓN/Leyes/NLLey61.pdf |
| 1993 REFORMA: 2006 | LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA | Oaxaca http://www.congresooaxaca.gob.mx/ |
| 1986 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Puebla http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Leyes/PUELey73.pdf |
| 1986 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Querétaro http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERÉTARO/Leyes/QUELey81.pdf |
| 1998 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. DECRETO NUM. 157 | Quintana Roo. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUINTANA ROO/Leyes/QRooLey10.pdf |
| 2002 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE S.L.P. | S.L.P. http://148.235.65.21/congresoslp/Docs/LyAsistenciaSocial.pdf |
| 1987 REFORMA: 2002 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DECRETO NUM.153 | Sinaloa http://www.sinaloa.gob.mx/Portal/leyes+ycodigos.htm |
| 1986 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL | Sonora http://www.congresoson.gob.mx/Leyes/LeyDeAsistenciaSocial.pdf |
| 1986 REFORMA: 1999 | LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Tabasco http://www.tsj-tabasco.gob.mx |
| 1986 REFORMA: 2001 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Tamaulipas http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TAMAULIPAS/Leyes/TAMLey69.pdf |





| Año | Nombre de la Ley | Estado |
|-----------------------------------|--|--|
| 1987 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL | Veracruz http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/VERACRUZ/Leyes/VERLey107.pdf |
| 2004 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, DECRETO NUM. 104 | Tlaxcala http://www.congresotlaxcala.gob.mx/pagina/leyes/l-asisoc2005.doc |
| 1986 REFORMA: 1994 | LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE YUCATÁN, DECRETO NUM. 353 | Yucatán http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/LEYSISTEMAESTATALASISTENCIA SOCIAL.pdf |
| 1959 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DECRETO NUM. 6 | Zacatecas http://www.congresozac.gob.mx/content/leyes/leyasistenciasocial.htm |





GLOSARIO

| | |
|---------------------------|---|
| ASISTENCIA SOCIAL | La asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral; así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. ¹³ |
| ASOCIACIÓN | Unión voluntaria de personas o grupos en torno a un objetivo común. |
| ALTRUISMO | Disposición humana en virtud de la cual los individuos actúan a favor de sus semejantes de manera desinteresada esto es sin expectativa de una acción recíproca o gratificación |
| CALIDAD DE VIDA | Nivel de satisfacción que a uno le proporcionan sus condiciones de vida cuando las compara con la situación de vida de otras personas que lo rodean. |
| CIUDADANÍA | La ciudadanía es aquel conjunto de prácticas que definen a una persona como miembro de pleno derecho dentro de una sociedad. |
| DESARROLLO HUMANO | Proceso por el cual se ofrecen mayores oportunidades a las personas. Entre estas, las más importantes son una vida prolongada y saludable, el acceso a la educación y a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo |
| DESIGUALDAD SOCIAL | Se entiende por desigualdad social lo que permite que de la comparación entre individuos afirmando que uno es mas valorado, rico o poderoso que otro. La desigualdad social es, por definición, multidimensional y se relaciona con fenómenos como la estratificación, la pobreza, la integracionala marginación, la segregación, la inclusión, la exclusión o el género. |
| DIAGNOSTICO | Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en la realidad analizada. |
| HECHO SOCIAL | Toda representación acerca del mundo con capacidad de orientar la acción de los integrantes de un grupo, cuya existencia trasciende la vida de esos hombres, aunque no puedan ser sino en la mente de aquellos. |
| INCLUSIÓN SOCIAL | Programas de integración o inclusión para los individuos excluidos de la sociedad, para que superen las raíces de los problemas estructurales y así evitar con ello la exclusión. |



**INTERACCIÓN SOCIAL**

Secuencia de relaciones y de mutuas influencias llevadas a cabo entre distintos sectores de la realidad social (individuo-individuo; individuo., grupo; grupo-individuo; grupo-grupo etc...)

INTERCAMBIO

Flujo de conocimientos, experiencias y recursos, que a partir de un vínculo en condiciones de reciprocidades genera entre iguales, a fin de fortalecerse, consolidarse e intensificar sus relaciones en diferentes niveles, es decir entre ello y la estructura que conforman.

GRUPOS VULNERABLES

El término ha sido utilizado para identificar a aquellos grupos sociales que por sus condiciones, se encuentran en riesgo de sufrir algún daño, a su integridad física o moral, utilizado también para focalizar y orientar la política gubernamental, teniendo como premisa básica la transformación de dicha condición en que se encuentran estos grupos:¹³

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Son organizaciones no administradas por gobiernos que de acuerdo a sus estatutos, su finalidad no es el lucro y por sus objetivos los beneficiarios son personas o grupos de los sectores más pobres de la población; sus actividades pretenden brindar satisfacción a ciertas necesidades, a promover valores y actitudes entre los destinatarios de sus acciones y entre otros actores sociales (Estados, Organismos Internacionales) tendientes a un cambio social, basado en criterios de justicia, equidad, democracia, participación y solidaridad.

MARGINACIÓN

Estado en el que un individuo o grupo social no es considerado parte, o lo es pero como parte externa, de una determinada sociedad

MUNICIPIO

La palabra municipio nace para hacer referencia a una colectividad de individuos con derechos y responsabilidades compartidas.

El municipio es reconocido como tal, cuando esta conformado por tres elementos que son fundamentales para su existencia: población, territorio y gobierno, posee patrimonio y personalidad jurídica propios, se justifica mencionarlos porque son datos que ubican al municipio mexicano como realidad social.

POBLACIÓN

Conglomerado de individuos establecidos en asentamientos urbanos o rurales. Designa al conjunto de personas que forman una comunidad.

¹³ Fuentes Alcalá, Mario. Asistencia Social, horizontes y perspectivas. Editado por Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, DIF, México, 1998.p. 22



**POLÍTICAS PÚBLICAS**

Las Políticas Públicas son decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes. En esta perspectiva disminuye el solitario protagonismo gubernamental y aumenta el peso de los individuos y de sus organizaciones.¹⁴

RED SOCIAL

Entramado de intercambios sociales no institucionalizados entre individuos y/o grupos cuya finalidad es sobre todo solidaria: prestar ayuda, servir de soporte económico.

SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

Conjunto de organizaciones sociales, públicas y privadas cuyo propósito es lograr el bienestar social y la incorporación de la población vulnerable a la vida social y económica de su comunidad

SOCIEDAD CIVIL

La sociedad civil equivale al nuevo concepto de ciudadanía, siendo la base de la convivencia en cualquier país. Indica que la sociedad civil es entendida como el conjunto de organizaciones y asociaciones independientes de los gobiernos y que no tienen fines económicos exclusivamente.

SOLIDARIDAD

Es un sustantivo abstracto formado a partir del adjetivo "solidario", derivado de la expresión *in solidum*, que equivale a totalidad, el todo. "Es un sentimiento de grupo que supone afecto mutuo y disposición a combatir y luchar unos por otros".

TOLERANCIA

Es la posibilidad de que coexistan cuerpos de creencias, doctrinas o conductas opuestas entre sí, hace referencia a las personas en tanto detentoras ellas mismas de una capacidad de imaginar y practicar ideas y costumbres, y de proseguir fines y proyectos de vida que puedan ser opuestos...¹⁵

VINCULACIÓN

Es la relación que genera unidad y cohesión entre actores que conviven en un contexto dado entre los sectores social, gubernamental y privado, permitiéndoles mantener su identidad y autonomía a través de un comportamiento solidario que responde a una necesidad; formando una estructura flexible y dinámica que promueve la organización.

VULNERABILIDAD

Situación de debilidad en la que se encuentran personas, familias y grupos, por razones de su edad, género, origen étnico, carencia de nexos familiares, así como por su debilidad jurídica, que implican la presencia de ciertos riesgos para su salud, su integridad física y moral, sus derechos y sus oportunidades de vida...¹⁶

¹⁴ Tomado de Aguilar Villanueva, Luis F. "El Estudio de las Políticas Públicas". Colección Antologías de Política Pública. Primera Antología. Miguel Ángel Porrúa. México 1996. Págs.281.

¹⁵ Salmerón, Fernando. Diversidad cultural y tolerancia. Editorial. Paidós. México, 1998. p. 31

¹⁶ Fuentes Alcalá, Mario. Asistencia Social, horizontes y perspectivas. Ed. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, DIF, México, 1998.p. 22





BIBLIOGRAFÍA

1. Alcántara, V. M. y Arcos, J. L. (2004). La vinculación como instrumento de imagen y posicionamiento de las instituciones de educación superior. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 6 (1).
2. Bombarolo, Feliz Cosio Luis, *El rol de las Organizaciones No gubernamentales en el Desarrollo de América Latina*. 2da. Ed. Ed. FINCOG, 1992.
3. Brito, Morelia, *Buen Gobierno y calidad de la Democracia*. 2002. Ponencia 1er Congreso DIF.
4. Cisneros Lujan Ivonne: *Administración Pública Municipal*.- Ed. Centros de Servicios Municipales, Heriberto Jara , A.C p. 100.
5. *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/U/index.html>
6. Fuentes, Mario Luis, *La asistencia social en México: Historia y Perspectivas*. Ed. Paideias, México 1999. p. 822.
7. Fuentes Alcalá, Mario. *Asistencia Social, Horizontes y Perspectivas*, E. SNDIF, México 1998.
8. García M. *La Teoría de Redes Sociales Departamento de Economía Aplicada*.
9. Glosario de términos de asistencia social. DIMODA- SNDIF. Octubre 2001
10. *Gobierno, academia en México: Hacia una nueva configuración de relaciones* (pp. 27-65). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
11. Guía Técnica de Sistemas Aplicada a la Asistencia Social. Dirección de Modelos de Atención SNDIF.
12. *Memorias II Congreso. La nueva Visión de la Asistencia Social "Compartir para Construir"*, SNDIF. 381 p.
13. *Modelo de la red por la infancia y adolescencia*, RIA- SNDIF Febrero 2004.
14. Nieves Jiménez, Ramón F. *Manual de Planificación para el Desarrollo Municipal*. Ed. Centros de Servicios Municipales, Heriberto Jara, A.C p. 125.
15. SNDIF, *Bases para el Desarrollo de Modelos en Asistencia Social*. Agosto 2006 , p. 81.





CRÉDITOS

| Dirección Profesionalización de la Asistencia Social | |
|---|--|
| Elaboración revisión y validación de contenidos | <p>Lic. Julio A. López Riquelme <i>Subdirector Desarrollo Institucional de la Asistencia Social</i></p> <p>Lic. Blanca Gabriela Ramírez Luna <i>Jefa de Departamento del Directorio Nacional de Asistencia Social.</i></p> |
| Desarrollo y Asesoría Metodológica | <p>Lic. Isabel Jasso Meneses <i>Subdirectora Desarrollo de Modelos de Intervención en Asistencia Social</i></p> <p>Lic. Romina Camarena Sandoval <i>Jefa de Departamento de Capacitación sobre Modelos</i></p> <p>Lic. Ma. Eugenia Gómez Peyret <i>Jefa de Departamento de Capacitación a Distancia</i></p> <p>Lic. Arcelia Dávalos González <i>Psicologa Clínica</i></p> <p>Lic. José Martín Hernández Flores <i>Subdirector de Gestión para la Normalización y Verificación de la Asistencia Social</i></p> <p>T.S.P. Evangelina Sánchez Reyes <i>Jefa de Departamento de Diseño y Desarrollo de Normatividad de los Servicios de Asistencia Social</i></p> <p>Lic. Oscar Hugo Cortés Bueno <i>Jefe de Departamento de Verificación de la Aplicación Normativa de la Asistencia Social</i></p> |





DIRECTORIO

C.P. Ana Rosa Payán Cervera

Titular del Organismo Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Mtro. Javier Cobos Fernández

Director General de Profesionalización de la Asistencia Social

Lic. Arturo Meza Suárez

Director de Profesionalización y Metodologías para la Asistencia Social

Tec. Bodgar Espinosa Jiménez

Director de Normalización, evaluación e información en Asistencia Social

